

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

242**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rebeca Cantalapiedra Puertas, don Luis Arturo Artieda Peñafiel y don Erduhan Myumyunov Syuleymanov, contra la empresa “Ingar Instalaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 6 de septiembre de 2010, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Joaquín Castro Colas.—En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 13 de enero de 2010 a favor de la parte ejecutante doña Rebeca Cantalapiedra Puertas, don Luis Arturo Artieda Peñafiel y don Erduhan Myumyunov Syuleymanov, frente a “Ingar Instalaciones, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 45.102,49 euros en concepto de principal (doña Rebeca Cantalapiedra Puertas, 6.027,08 euros en concepto de indemnización, más 5.312,76 euros en concepto de indemnización, más 5.312,76 euros en concepto de salarios de tramitación; don Luis Arturo Artieda Peñafiel, 15.062,24 euros en concepto de indemnización y 5.195,38 euros en concepto de salarios de tramitación, y don Erduhan Myumyunov Syuleymanov, 8.130,12 euros en concepto de indemnización, más 5.374,91 euros en concepto de salarios de tramitación), más 2.706 euros y 4.510 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de esta ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ingar Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.669/10)